



## Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 26 de mayo de 2023

### VISTO:

El Memorando N° 061-2023-DEyCC-HNAL, el Informe N° 0102-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 2284-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 301-2023-SClyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL, el Informe N° 004-2023-CECH-UP-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 1440-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 1465-OEPE-HNAL-2023, el Memorando N° 079-2023-DRX-J-HNAL, el Informe N° 0106-DF-HNAL-2023, el Memorando N° 1802-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 472-2023-DRX-J-HNAL, el Informe N° 003-2023-CECH-UP-OL-HNAL, la Nota Informativa N° 1325-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 1354-OEPE-HNAL-2023, el Memo N° 031-2023-SOH-HNAL, el Informe N° 01356-DF-HNAL-2022, el Informe N° 1355-DF-HNAL-2022, el Memorando N° 0892-OL-J-HNAL-2023, el Memorandum N° 1055-DF-HNAL-2023, el Informe N° 008-CEST-UPROG-OL-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 0772-OL-J-HNAL-2023, la Nota Informativa N° 1420-2023-HNAL/OL, el Memorando N° 1435-OEPE-HNAL-2023, el Informe N° 119-2023-HNAL/OL, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 05-2023-HNAL/OEA, de fecha 23 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2023-HNAL/OEA, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante el Memorando N° 061-2023-DEyCC-HNAL, la Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento para la adquisición de dispositivos médicos e insumos para el Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios, indicando entre los productos requeridos la adquisición del SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS;

Que, a través del Informe N° 0102-DF-HNAL-2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento para la adquisición de dispositivos médicos comprendiendo entre los productos la adquisición de 100 unidades del SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS, solicitado por el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos;

Que, según el Memorando N° 2284-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Servicios de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios efectuó la revisión y validación



de las ofertas para la adquisición del SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS. De ello, con fecha 11 de mayo del 2023, se registra a folios 95 del expediente de contratación, la Validación de ofertas en cumplimiento de las especificaciones técnicas para la ADQUISICIÓN DEL SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS, suscrito por el Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos y Cuidados Intermedios concordante con lo señalado en su Memorando N° 301-2023-SClyCI-UCIN-UTR-USNA-DEyCC/HNAL;

Que, a través del Informe N° 004-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el especialista de la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la ADQUISICIÓN DEL SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS, se efectuará a través del procedimiento de selección – Contratación Directa por causal de proveedor único;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 1440-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DEL SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS;

Que, mediante el Memorando N° 1465-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3022 por un monto de S/ 107,500.00 (Ciento siete mil quinientos y 00/100 soles), correspondiente al Procedimiento de Selección – Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DEL SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 8 X 15 PIEZAS UNIDAS;

Que, mediante el Memorando N° 079-2023-/DRX-J-HNAL, la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes remitió a la Jefatura del Departamento de Farmacia, el requerimiento para la adquisición de 6,000 unidades de TUBOS DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE;

Que, a través del Informe N° 0106-DF-HNAL-2023, la Jefatura del Departamento de Farmacia remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento para la adquisición de TUBOS DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE, solicitado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, según el Memorando N° 1802-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Diagnóstico por Imágenes efectúe la revisión y validación de las ofertas para la adquisición del TUBO DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE. De ello, con fecha 21 de abril del 2023, se registra a folios 155 del expediente de contratación, la Validación de ofertas en cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de TUBOS DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE, suscrito por la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes y del Jefe del Departamento de Farmacia, concordante con lo señalado en el Memorando N° 472-2023/DRX-J-HNAL, emitido por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes;

Que, a través del Informe N° 003-2023-CECH-UP-OL-HNAL, el especialista de la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE, se efectuará a través del procedimiento de selección – Contratación Directa por causal de proveedor único;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 1325-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico,



la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE TUBO DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE;

Que, mediante el Memorando N° 1354-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2873 por un monto de S/ 136,408.00 (Ciento treinta y seis mil cuatrocientos ocho y 00/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 015 por un monto de S/ 68,204.00 (Sesenta y ocho mil doscientos cuatro y 00/100 soles) correspondiente al Procedimiento de Selección – Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE TUBO DE PACIENTE 4 MM X 250 CM CON 2 VÁLVULAS ANTIREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE;

Que, a través del Memo N° 031-2023-SOH-HNAL, la Jefatura del Servicio de Onco – Hematología, realizo su pedido al Departamento de Farmacia para que realicen los trámites para la adquisición de 1,325 frascos de INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, mediante el Informe N° 0136-DF-HNAL-2022, remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el requerimiento para la adquisición anual del producto farmacéutico INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY, solicitado por el Servicio de Onco – Hematología por encontrarse en desabastecimiento y conforme a las cantidades solicitadas a través del Informe N° 1355-DF-HNAL-2022;

Que, según el Memorando N° 0892-OL-J-HNAL-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia efectuó la revisión y validación de las ofertas para la adquisición del INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 NG INY. De ello, se registra a folios 204 del expediente de contratación, la Validación de ofertas en cumplimiento de las especificaciones técnicas para la adquisición de INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY, suscrito por la Jefa del Departamento de Farmacia, concordante con lo señalado en su Memorandum N° 1055-DF-HNAL-2023;

Que, a través del Informe N° 008-CEST-UPROG-OL-HNAL-2023, el especialista de la Oficina de Logística en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY, se efectuará a través del procedimiento de selección – Contratación Directa por causal de proveedor único;

Que, conforme a lo señalado en la Nota Informativa N° 0772-OL-J-HNAL-2023 y la Nota Informativa N° 1420-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó a la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, mediante el Memorando N° 1435-OEPE-HNAL-2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informó a la Jefatura de la Oficina de Logística, que expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2997 por un monto de S/ 867,398.40 (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y ocho con 40/100 soles) y la Previsión de Crédito Presupuestario N° 018 por un monto de S/ 438,627.60 (Cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos veintisiete con 60/100 soles) correspondiente al Procedimiento de Selección – Contratación Directa para la ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO DE ORIGEN CONEJO 25 MG INY;

Que, según el Informe N° 119-2023-HNAL/OL, la Jefatura de la Oficina de Logística concluye que; *se cumple con lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, siendo que las diferentes áreas usuarias de la entidad requieren la atención de sus requerimientos y se cuenta con el presupuesto respectivo, según normativa vigente.* En tal sentido corresponde APROBAR la DECIMA a



Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – PAC, para el año fiscal 2023; a fin de incluir tres (03) procedimiento de selección;

Que, a la fecha se tiene la necesidad de realizar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2023 de la Entidad, de acuerdo a los documentos vistos para la emisión del acto resolutivo;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujetan a su ámbito de aplicación o no, y de la fuente de financiamiento el que se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la respectiva entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, los numerales 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, establece que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación de correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo el numeral 7.5.2 de la referida Directiva establece que, toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL, de fecha 21 de marzo del 2023, la Dirección General en el marco de la Normativa de la Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Director Ejecutivo de Administración la facultad de aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad a lo dispuesto en el literal m), del numeral dos establecido en el artículo segundo de la parte resolutive de la citada resolución;

Que, resulta procedente la inclusión de los citados procedimientos de selección, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, concordante con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE y las funciones reguladas en el Reglamento



de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 098-2023-DG/HNAL de fecha 21 de marzo del 2023, en materia de contrataciones del Estado para aprobar y/o modificar el Plan Anual de Contrataciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC para el año fiscal 2023, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, según detalle:

**INCLUSIÓN EN EL PAC 2023**

| ID | DESCRIPCIÓN                                                                                                      | TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | FUENTE DE FINANCIAMIENTO    | CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2023 | PREVISIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO 2024 | VALOR ESTIMADO  | FECHA TENTATIVA |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------|-----------------|
| 34 | ADQUISICIÓN DE TUBOS DE PACIENTE 4 MM X 250 M CON 2 VALVULAS ANTIRREFLUJO DESCARTABLE PARA INYECTOR DE CONTRASTE | CONTRATACIÓN DIRECTA               | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 136,408.00                                | S/ 68,204.00                             | S/ 204,612.00   | MAYO            |
| 35 | ADQUISICIÓN DE PRODUCTO FARMACÉUTICO INMUNOGLOBULINA ANTITIMOCITO HUMANO ORIGEN CONEJO 25 MG INY                 | CONTRATACIÓN DIRECTA               | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 867,398.40                                | S/ 438,627.60                            | S/ 1,306,026.00 | MAYO            |
| 36 | ADQUISICIÓN DE SET DE TRAQUEOSTOMIA PERCUTANEA N° 08 X 15 PIEZAS                                                 | CONTRATACIÓN DIRECTA               | DONACIONES Y TRANSFERENCIAS | S/ 107,500.00                                | -----                                    | S/ 107,500.00   | MAYO            |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza para el año fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución, en la página web institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

SAMB/cath

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA  
Lic. Segundo Apolinar Montenegro Baños  
Director Ejecutivo de la  
Oficina Ejecutiva de Administración